



RESOLUCION No. CSJSAR17-59
jueves, 27 de abril de 2017

“Por medio de la cual se publican los puntajes de reclasificación del año 2017, para los aspirantes a ocupar cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander y Dirección Seccional de Administración Judicial de los distritos judiciales de Bucaramanga y San Gil, según el Acuerdo No. 1739 de 2009”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER,

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 162, 163, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo No. 1739 de septiembre 10 de 2009 y de conformidad con lo aprobado en sesión del Consejo Seccional de la Judicatura,
y

CONSIDERANDO:

A través del Acuerdo **PSAA08-4591** del 11 de marzo de 2008, la entonces denominada Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dispuso que las igualmente llamadas Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura adelantaran los actos preparatorios y se dictaran directrices para el proceso de selección para la provisión de los cargos de empleados de carrera de los Consejos Seccionales de la Judicatura y Direcciones Seccionales de Administración Judicial.

Con el Acuerdo No. 1739 de septiembre 10 de 2009, esta Corporación convocó a los interesados en vincularse a los cargos de empleados de carrera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de los Distritos Judiciales de Bucaramanga y Santander, para que participaran en el concurso de méritos destinado a la conformación de los correspondientes Registros Seccionales de Elegibles.

Por medio de la Resoluciones Nos. 3969, 3070 del 25 de Julio de 2016, y Resolución 3053 del 31 de Julio de 2016, el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, dejó en firme el Registro Seccional de Elegibles de los cargos de empleados de carrera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, convocados mediante Acuerdo No. 1739 de septiembre 10 de 2009.

Que el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la actualización de su inscripción en el registro, con los datos que estimen necesarios, con los cuales se reclasificará, si a ello hubiere lugar.

Que por reglamento los integrantes del Registro Seccional de Elegibles deben formular la solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan obtener y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Que el Consejo Seccional es competente para decidir acerca de las peticiones de actualización del registro presentadas y publicar los puntajes de reclasificación, para quienes la solicitaron y cumplen con requisitos establecidos para ello.

Que de conformidad con la convocatoria y el reglamento, los factores susceptibles de actualización de la inscripción en el registro de elegibles son: i) experiencia y docencia adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores y, ii) los estudios de postgrado y publicaciones realizadas por el aspirante, en la medida que no hayan sido puntuados en las oportunidades señaladas.

Que en virtud de lo anterior, se procede a resolver las peticiones de actualización de la inscripción en el registro de elegibles por factores así: 1) Factor Experiencia adicional y docencia y 2) Factor Capacitación adicional y publicaciones.

1) El factor Experiencia adicional y Docencia, hasta un máximo de ciento cincuenta (150) puntos, se evalúa así:

Experiencia Adicional: La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio profesional independiente con dedicación de tiempo

Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5º - Bucaramanga Tel. 6335940
Centro Administrativo Municipal – Fase 2
salaadministrativasantander@ceudoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 4



No. GP 059 - 4

completo, da derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste.

Docencia Adicional: La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos por cada semestre de ejercicio de tiempo completo y a cinco (5) puntos por cada semestre de ejercicio en los demás casos.

Las solicitudes de actualización de la inscripción en el registro en el citado subfactor que reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria y que serán objeto de actualización, son las que corresponden a los siguientes integrantes del Registro Seccional de Elegibles:

No se presentaron solicitudes para actualizar este subfactor

2) El factor Capacitación adicional y Publicaciones, hasta un máximo de cien (100) puntos, se valora así:

Nivel del Cargo - Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más)	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	5	10
	Maestrías	30		
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica				

Nivel del Cargo - Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más)	Diplomados	Estudios de pregrado
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5*	20	30**

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

Por estar ajustadas a los términos de la convocatoria y los reglamentos, se reclasificarán en el citado subfactor, las solicitudes incoadas por los siguientes aspirantes:

Grupo 5 Profesional Universitario 12 -Dirección Seccional				
No.	Cédula	Nombre	Puntaje anterior	Puntaje Reclasificado
3	91.340.613	Álvaro Pedraza Ortiz	50.00	90.00

Grupo 5 Profesional Universitario 11 Almacén				
No.	Cédula	Nombre	Puntaje anterior	Puntaje Reclasificado
3	91.340.613	Álvaro Pedraza Ortiz	50.00	90.00

Grupo 5 Profesional Universitario 11 –Oficina San Gil				
No.	Cédula	Nombre	Puntaje anterior	Puntaje Reclasificado
3	91.340.613	Álvaro Pedraza Ortiz	50.00	90.00

No se accederá a la actualización de la inscripción en el Registro Seccional de Elegibles del aspirante Álvaro Pedraza Ortiz, para asignar puntaje en el subfactor Capacitación, dado que los certificados que aportan ya han sido valorados con anterioridad, de conformidad con la Siguiete tabla:

GRUPO 12- Auxiliar Administrativo 3			
Cédula	Nombre	Documentos	Observaciones

24.333.570	Álvaro Pedraza Ortiz	Especialización en Gestión de Entidades Territoriales	Ya fue valorado con anterioridad
		diplomado gestión de calidad	Ya fue valorado con anterioridad
		Diplomado auditoría interna	Ya fue valorado con anterioridad

Finalmente, se ordenará que una vez en firme las actualizaciones de inscripción decididas en el presente acto, de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, se actualice la reclasificación del Registro Seccional de Elegibles, atendiendo los nuevos puntajes, categoría y especialidad de los cargos.

En mérito de lo expuesto, y en lo aprobado en la Sesión Ordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar las inscripciones por reclasificación correspondientes al año 2017, para los aspirantes a ocupar cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander y Dirección Seccional de Administración Judicial de los distritos judiciales de Bucaramanga y San Gil, según el Acuerdo No. 1739 de 2009 así:

GRUPO 5 PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

No.	Nombre	Cargos	Cédula	Grupo	Pruebas de Conocimiento	Experiencia (Adicional)	Capacitación (Adicional)	Publicaciones	puntos entrevista	puntos total
3	PEDRAZA ORTIZ ALVARO	Profesional Universitario 12 - (Derecho, Administración de Empresas, Administración Pública, Economía, Ingeniería Industrial)	91340613	5	333,19	150,00	90,00	0,00	75,00	648,19

GRUPO 5 PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11 ALMACEN

No.	Nombre	Cargos	Cédula	Grupo	Pruebas de Conocimiento	Experiencia (Adicional)	Capacitación (Adicional)	Publicaciones	puntos entrevista	puntos total
3	PEDRAZA ORTIZ ALVARO	Profesional Universitario 11 - (Derecho, Administración de Empresas, Administración Pública, Economía, Ingeniería Industrial)	91340613	5	337,57	150,00	90,00	0,00	75,00	652,57

GRUPO 5 PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11 OFICINA SAN GIL

No.	Nombre	Cargos	Cédula	Grupo	Pruebas de Conocimiento	Experiencia (Adicional)	Capacitación (Adicional)	Publicaciones	puntos entrevista	puntos total
3	PEDRAZA ORTIZ ALVARO	Profesional Universitario 11 - (Derecho, Economía, Administración Pública, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial)	91340613	5	346,07	150,00	90,00	0,00	75,00	661,07

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se notificará mediante su fijación por un término de cinco (5) días, en la Secretaría de este Consejo Seccional y para su divulgación, copia de la misma, se publicará a través de la página Web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co).

ARTICULO TERCERO: Contra las decisiones individuales contenidas en este acto administrativo, proceden los recursos de vía gubernativa, los cuales podrán interponerse, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución, por escrito dirigido al Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, conforme lo establece el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga - Santander, a los Veintisiete (27) días del mes de Abril de 2017.



ARMANDO ELIECER RAMIREZ PRIETO
PRESIDENTE

AERP/LAOB